



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La responsabilidad extracontractual respecto al daño
ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Morales Tataje, Lourdes Pamela (orcid.org/0000-0001-7879-5470)

ASESORA:

Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda (orcid.org/0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Contractual y
Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2017

Dedicatoria

Mi trabajo está dedicado a quienes son mi constante motivación, mis sobrinos y de manera muy especial a mis padres por su apoyo incondicional día a día.

Agradecimiento

Agradezco a la universidad por abrirme sus puertas y permitirme ser mejor persona y una buena profesional. A mis compañeras con las que compartimos buenos y malos momentos, y a las que se les llama buenas amigas

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	01
II. MARCO TEÓRICO	04
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y Operacionalización	11
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	12
3.4. Técnica e instrumento de recolección de datos	13
3.5. Procedimientos	16
3.6. Método de análisis de datos	16
3.7. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN	22
VI. CONCLUSIONES	24
VII. RECOMENDACIONES	25
REFERENCIAS	26
ANEXOS	29

Índice de tablas

Tabla 1	<i>Operacionalización de las variables</i>	12
Tabla 2	<i>Población de juristas especializados en derecho civil</i>	13
Tabla 3	<i>Relación de expertos que validan el instrumento</i>	14
Tabla 4	<i>Rangos de coeficiente de confiabilidad</i>	15
Tabla 5	<i>Confiabilidad de la variable</i>	16
Tabla 6	<i>Descripción de la variable: Responsabilidad Extracontractual</i>	18
Tabla 7	<i>Descripción de la dimensión 1 elementos de la responsabilidad</i>	19
Tabla 8	<i>Descripción de la dimensión 2 Resarcimiento del daño</i>	20
Tabla 9	<i>Descripción de la dimensión 3 Pretensión de la Responsabilidad Extracontractual</i>	21

Índice de figuras

Figura 1 <i>Descripción de la variable Responsabilidad extracontractual</i>	18
Figura 2 <i>Descripción de la dimensión 1 elementos de la responsabilidad</i>	19
Figura 3 <i>Descripción de la dimensión 2 Resarcimiento del daño</i>	20
Figura 4 <i>Descripción de la dimensión 3 Pretensión de la Responsabilidad Extracontractual</i>	21

Resumen

La investigación contó con un objetivo principal fue describir como se viene dando la reparación de los daños producidos por accidentes en las discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017. El método usado fue deductivo, con un tipo representada en básica, nivel descriptivo y diseño de investigación transversal. Se tuvo como población 40 juristas especializados en derecho civil, la validez del cuestionario se logró a través del análisis de especialista, la recolección de muestras fueron recogidas a través de la técnica de la encuesta teniendo como instrumento el cuestionario, estas muestras fueron procesadas a través de la prueba de Alpha de Cronbach utilizando el programa estadístico SPSS24 con las 20 ítems con escala Likert de 1 a 5, llegando a evidenciar no que no existe resarcimiento del daño ocasionados en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017 generando así una disminución en su patrimonio. Concluyendo que, después de haber realizado la investigación pertinente sobre la responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas del distrito de San Juan de Lurigancho, 2017. Se determinó que en el total de los encuestados se aprecia que un 55% se encuentra en la escala totalmente de acuerdo, seguidamente con el 40% se encuentra en la escala de acuerdo y un 4% en la escala ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Palabras clave: Responsabilidad extracontractual, daños, dolo, indemnización, discoteca.

Abstract

The main objective of the investigation was to describe how the damage caused by accidents is being repaired in the nightclubs of San Juan de Lurigancho, 2017. The method used was deductive, with a type represented in basic, descriptive level and cross-sectional research design. The population was 40 lawyers specialized in civil law, the validity of the questionnaire was achieved through specialist analysis, the collection of samples were collected through the survey technique, using the questionnaire as an instrument, these samples were processed through of Cronbach's Alpha test using the SPSS24 statistical program with the 20 items with a Likert scale from 1 to 5, coming to show that there is no compensation for the damage caused in nightclubs in San Juan de Lurigancho, 2017, thus generating a decrease in its heritage. Concluding that, after having carried out the pertinent investigation on non-contractual liability regarding the damage caused in nightclubs in the district of San Juan de Lurigancho, 2017. It was determined that in the total number of respondents it is appreciated that 55% are on the scale totally agree, then 40% are on the scale of agreement and 4% on the scale neither agree nor disagree

Keywords: Tort liability, damages, fraud, compensation, nightclub.

I. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se sostendrá la realidad problemática profundizando a su formulación ¿Cómo se viene aplicando la responsabilidad extracontractual respecto a los daños ocasionados en discotecas de San Juan de Lurigancho en el año 2017?, la cual se analizará la forma del empleo de la indemnización en los daños ocasionados dentro de las discotecas, para eso describiremos las justificaciones y formularemos los problemas y objetivos tanto generales como específicos

A nivel mundial desgraciadamente un sinnúmero de sujetos se ven afectadas cuando concurren a las discotecas y esperan que exista cierto nivel de seguridad, pero la realidad está muy alejada de cierta pretensión, en los cuales se producen daños personales que ocasionan una disminución en el patrimonio de las víctimas. A sabiendas que la parte gerencial, socios y los empleados no puedan impedir que se ejecuten todos los riesgos, esta negligencia puede generar o favorecer a que estos peligros puedan empeorar los daños perpetrados y asumir las responsabilidades de los gastos.

Cuyos sucesos más comunes que generan daños a los clientes son: asalto reduciendo la seguridad, el empleo innecesario de las fuerzas, el bloqueo absoluto de las puertas de escape o salidas que evitan que muchos de ellos comensales pueda evacuar vertiginosamente en algún tipo de peligro eminente, parqueos con mala posición, pésimo mantenimiento o falta de iluminación, personal de seguridad con falta de capacitación, para saber como actuar ante los clientes que generen daños y perjuicios, alfombras o suelos con falta de higiene y deteriorados que generan caídas de los comensales, lesiones provocadas por clientes con altas dosis de alcohol, no impedir el acceso de estos clientes.

En la mayoría de los sucesos en discotecas se observa la inexistencia de medidas de seguridad, el 14 de enero de 1990 en Zaragoza España discoteca Flying, 43 muertos, dos décadas después de la tragedia la familia cercana de una de las víctimas no cobran la indemnización establecida por la justicia.

En el Perú, en lo que fue la discoteca utopía, situada en el corazón comercial de San Isidro, Jockey Plaza, generaron 29 víctimas mortales se realizó el pago de la indemnización por el monto de 99 mil dólares a cada familia a cargo de la aseguradora del centro comercial. Si bien el caso utopía es un símbolo de la negligencia y de la teoría del riesgo en el Perú no es el único suceso que a enlutado a las familias peruanas y que generó una disminución en el patrimonio de las víctimas, si bien es de menor magnitud en cuanto a lesiones. En la discoteca Camaleón, cliente de sexo femenino cae desde el cuarto piso al ceder tarima en discoteca según las indagaciones los administradores se negaron a apoyar con los gastos médicos aduciendo que se encontraba en estado de ebriedad por lo cual ella misma propicio la caída, como podemos ver se presenta la disminución del patrimonio por los gastos ocasionado para recuperar su salud.

A nivel local, San Juan de Lurigancho ostenta una demografía joven con un promedio del 53% es menor de 29 años, clientes potenciales para las discotecas. La municipalidad adopta medidas administrativas para frenar la proliferación de discotecas que no cuentan con las medidas de seguridad y de los requisitos administrativos establecidas para el funcionamiento, cuya problemática ha llevado a la administración del municipio a suspender cada cierto tiempo la emisión de licencias de funcionamiento para discotecas y bares, según la Ley N° 28976, Ley que ampara las licencias de funcionamiento. La municipalidad cuyo objetivo con esta medida administrativa busca la disminución de la violencia y accidentes dentro de las discotecas del distrito que generan daños personales patrimoniales y extrapatrimoniales, dicha medida es insuficiente debido a la informalidad que funcionan muchos locales de diversión nocturna llamadas discoteca.

Planteamos como problema general, en relación a la realidad problemática: (PG) ¿Cómo se viene aplicando la responsabilidad extracontractual respecto a los daños ocasionados en discotecas de San Juan de Lurigancho en el año 2017? Y como problemas específicos tenemos: (a) ¿Cómo se viene aplicando los elementos de la responsabilidad extracontractual para resarcir el daño ocasionado en discotecas de

San Juan de Lurigancho, 2017?, (b) ¿Cómo se viene dando el resarcimiento del daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017? (c) ¿Cómo se está aplicando las pretensiones resarcitorias de la responsabilidad extracontractual respecto a los daños ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017?

En este sentido, concerniente a la justificación teórica porta el propósito de aportar al conocimiento existente sobre la responsabilidad extracontractual dentro del ámbito administrativo de las discotecas respecto a los daños, cuya problemática no varía generando incertidumbre entre la población asidua a dichos locales expuestos a diversos accidentes. Asimismo, se justifica de manera práctica por que busca describir los diversos eventos, situaciones que se suscitan dentro de las discotecas del distrito de San Juan de Lurigancho y la poca responsabilidad del manejo de situaciones riesgosas y buscar posibles recomendaciones para solucionar la problemática.

Se justifica metodológicamente la presente investigación porque presenta un nuevo instrumento, se recolecta datos que ayudaran al desarrollo del proyecto, será descriptivo y se aplicara el procedimiento de datos con el instrumento SPSS22 para ser procesados. Además, posee una justificación social en dar a conocer a las personas de manera general como entender a que tenemos derecho a exigir la reparación del daño así no exista la figura contractual de por medio.

Planteamos como objetivo general OG: Describir cómo se viene aplicando la responsabilidad extracontractual respecto daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017 y como objetivos específicos (a) Describir cómo se viene aplicando los elementos de la responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017, (b) Describir cómo se viene dando el resarcimiento del daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017 y por ultimo (c) Describir cómo se está aplicando las pretensiones resarcitorias de la responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017.

II. MARCO TEÓRICO

En esta sección del estudio se tendrán en consideración todos los antecedentes previos a la investigación, de naturaleza internacional y nacional, que conserve cierta relación a los objetivos trazados para que puedan ser susceptible a comparación en la parte de la discusión. De este modo, también se ejecutarán todo un mecanismo de teorías o conceptos que tengan alguna vinculación con las unidades de estudio y fortalezca nuestra investigación

Como antecedentes internacionales se rescata a Carrillo (2015) quien tuvo como objetivo general: Analizar la indemnización del empresario por daños y perjuicios procedentes del accidente de discotecas. España. Utilizo un diseño cualitativo, nivel descriptivo. Esta tesis tiene dentro de sus conclusiones que se debe tener en cuenta la regulación de una ley de siniestralidad laboral que actué de manera inmediata ante la problemática de los accidentes de trabajo dado por tener el más alto índice de siniestralidad de la Unión Europea.

Parrado (2013) quien tuvo como objetivo general: Explicar la responsabilidad civil procedentes en los accidentes de tránsito a la luz de la ley 585 en Colombia. Utilizo un diseño cualitativo, nivel descriptivo. Formuló como posición en demostrar el problema que de distinguir entre el dolo eventual y la culpa. Utilizo diseño cualitativo, nivel descriptivo. Estableciendo las siguientes conclusiones, determinar las dificultades que se suscitan para diferenciar el dolo eventual y la culpa.

Cornejo (2012) quien tuvo como objetivo general: Determinar las particularidades de la responsabilidad civil extracontractual en el derecho de familia. Utilizo un tipo cualitativo, alcance descriptivo Formuló fin como es describir que ocurre cuando se emplean la normatividad de la responsabilidad extracontractual a los daños procedentes del entorno familiar e identificar cuáles son sus problemas en relación a los daños, alcanzando a la conclusión que el empleo de otras sanciones no excluye la aplicación de la responsabilidad extracontractual.

Ordoñez (2010) quien tuvo como objetivo general: Analizar la responsabilidad civil por actividades peligrosas. Colombia. Utilizo un diseño cualitativo, nivel descriptivo, Formuló como posición describir que la legislación colombiana no cuenta con regulación en lo que se refiere a actividades peligrosas y tiene como conclusiones, si el sujeto que ocasiono el daño prueba que se presentó un factor extraño se podrá exonerarse de responsabilidad.

Irisarri (2000) quien tuvo como objetivo general: Explicar el daño antijurídico y la responsabilidad extracontractual del estado colombiano. Utilizo un enfoque cuantitativo, de clase correlacional, tuvo posición de determinar la aplicación de la responsabilidad extracontractual respecto a el daño antijurídico, llegando a la conclusión que se castiga a un responsable a través del empleo de una sanción y de la indemnización para reparar el desequilibrio causado por el daño

Como Antecedentes nacionales se logró obtener a Mariños (2016) quien tuvo como objetivo general: Analizar los criterios jurídicos para la consolidación del régimen dual de la responsabilidad civil en el ordenamiento peruano. Trujillo. Utilizo un tipo cualitativo, nivel fenomenológico. En cuyos objetivos manifiesta que tesis dualista respecto a lo contractual y extracontractual, son totalmente diferentes llegando a las siguientes conclusiones de este modo, merecerían investigaciones personalísimas o distanciados, que deben analizarse en estudios separados, entonces, se debe de primar la celebración contractual y la indemnización extracontractual.

Ponce (2016) quien tuvo como objetivo general: Determinar los fundamentos para la exigencia de la indemnización extracontractual de las personas jurídicas como efecto de un menoscabo moral Trujillo-2016. Utilizo un diseño cualitativo, nivel descriptivo, la autora señala en sus conclusiones que de las personas jurídicas y sus atribuciones y sus dimensiones como son la calidad de producción, imagen pública y su ubicación en la comunidad y que pueden ser titulares de daño moral y puede exigir los efectos de la responsabilidad extracontractual.

Morelo (2015) quien tuvo como objetivo general: Establecer la extracontractualidad civil de las víctimas en los probables accidentes de tránsito en

cusco, 2014. Utilizo un diseño cualitativo, nivel descriptivo, la autora indica que los accidentes de tránsito se han configurado como un problema social y económico y que día a día se ve incrementado el número de víctimas mortales y con lesiones graves, lo cual afecta a transeúntes de cualquier edad, y llega a la conclusión que los accidentes de tránsito tienen como consecuencia una disminución en su patrimonio. Señalando que el motivo son la negligencia y la acción temeraria.

Estrella (2009) quien tuvo como objetivo general: Analizar el nexo causal en los procesos de responsabilidad civil extracontractual. Utilizo un diseño cualitativo, nivel descriptivo la autora señala en sus objetivos describir la falta de determinación del nexo causal entre el hecho y el daño, llegando a las siguientes conclusiones que no se aplica de manera correcta el nexo causal para determinar un responsable.

Gálvez (2008) quien tuvo como objetivo general: Explicar la responsabilidad extracontractual y delito. Utilizo un diseño cualitativo, nivel descriptivo. Cuyo objetivo fue determinar la relación entre los hechos que causan los daños indemnizables y los hechos que configuran un delito Esta tesis dentro de sus conclusiones señala que la tendencia del tribunal constitucional le atribuye naturaleza penal aun cuando no está definida la razón de sus decisiones.

Como teorías relacionadas al tema de investigación se podría señalar lo dicho desde una perspectiva analítica por: Espinoza (2013) preció que la denominación responsabilidad proviene del latinismo responderé, siendo una terminología adversa del spondere, cuya naturaleza esta basado en la solemnidad, así responderé establece que es la ruptura del equilibrio, del orden, y expresa con ello, el de la construcción de la disolución de dicho equilibrio, orden y manifiesta con ello la posición de la respuesta de la indemnización de dicho resquebrajamiento.

La responsabilidad extracontractual busca dar respuesta jurídica a quien debe soportar el peso económico de un daño. El Código Civil peruano de 1984 establece la teoría subjetiva de la responsabilidad y la teoría del riesgo creado cuya finalidad es la de identificar quien debe indemnizar por el daño ocasionado (Trazegnies, 2001).

Águila (2014) sostuvo que según los autores en el panorama de la extracontractualidad civil es un deber facultativo, simple obligación legal de no generar menoscabo a otro, sin lograr una relación obligacional.

Espinoza (2013) indicó que se comprende por la extracontractualidad civil, al deber de que se tiene que compensar un menoscabo a otro, donde los presupuestos son conducta antijurídica, que prevalezca un menoscabo generado a la víctima a través del dolo o culpa, por la cual es determinar de forma idónea el dolo o culpa, en el sistema jurídico peruano se encuentra contemplado legítimamente por lo articulado en 1969° del código civil de 1984, precisando: *Aquel que por dolo y culpa genera menoscabo a otra se encuentra forzado a repararlo.*

Trazegnies (2001) precisó que, en la responsabilidad extracontractual, se señala que es la forma que se busca reparar monetariamente un daño ocasionado a una persona, donde se coincide en prestar mayor atención en reparar el agravio a la víctima dentro de las discotecas. Señala que al momento de resarcir lo que se realiza es trasladar la carga económica al que causo el daño, liberando al agraviado, sin embargo, no existe intención de culpa por parte del autor.

Se establece las siguientes dimensiones, a) presupuestos de la responsabilidad extracontractual, b) determinación de resarcimiento del daño, c) pretensiones de la responsabilidad extracontractual. cuyas dimensiones, de los presupuestos de la extracontractualidad civil, tenemos como primer indicador a la antijuricidad, como segundo indicador el dolo o la culpa, como tercer indicador nexo causal, y por último indicador la certeza del daño (Águila, 2014).

Águila (2014) acotó que la antijuricidad, conducta humana que genera menoscabo a otro a través de acciones u omisiones que no se encuentran contempladas por ley, en el que se puede contradecir una ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres; de las cuales la conducta típica se encuentra regulados en el ordenamiento jurídico, se contraviene una norma, la conducta atípica no se encuentran reguladas en el sistema jurídico, pero transgrede valores y principios.

Taboada (2003) manifestó que en la extracontractualidad civil se encierra a las ambas acciones típicas y atípicas. Considerando que el deber de compensar se da cuando se genera menoscabo a otro. Además, la ilicitud se define como el quebrantamiento de una orden jurídica o impedimento determinada por el sistema legal mediante de una celebración contractual, o en orden público o las óptimas costumbres.

Fernández (1986) declaró que como segundo indicador el dolo o culpa; se refiere cuando se causa un daño no existe la voluntad de realizarlo, pero si presenta negligencia, descuido imprudencia, se refiere a la responsabilidad subjetiva cuyo acto ilícito está obligado a reparar.

Espinoza (2013) señaló que la culpa podemos sostener debe ser entendida como el rompimiento de un modelo establecido de conducta. En consecuencia, tendremos que renunciar a la percepción psíquica y moralista respecto a la culpa, beneficia de la religiosa del pecado y asumir una concepción que no se restringe a la vulneración de una normativa o de una obligación legal, sino que sea devoto de la conciencia social.

Espinoza (2013) manifestó que el dolo tiene una relación con la facultad del individuo de generar menoscabo, la cual concuerda con el art. 1318° del CC en mérito del incumplimiento del deber.

Espinoza (2013) indicó que existen factores o presupuestos de atribución de carácter subjetivos que son dolo y culpa, y así como objetivos ser asumido de determinados panoramas jurídicas que el sistema legal estima, como se establece en los factores de atribución se determinan la razón de por qué lo hizo, si fue intencionado, o solo una negligencia.

Fernández, (1986) precisó que la responsabilidad objetiva por falta de dolo o culpa al responsable por el simple hecho de emplear un bien comprometido y peligroso, mas aun de que se haya asumido todas las previsiones, estando contemplados en el ordenamiento jurídico por el art. 1970° del código civil de 1984 en las siguientes precisiones: todo aquel que se presente una actividad peligrosa ya sea

por un bien riesgoso o peligroso, genere menoscabo a otro está obligado a compensarlo.

Cortez (2013) indicó que el nexo causal se encuentra relacionado que se presenta entre el comportamiento dañoso y la consecuencia dañosa. La vinculación causal es de total relevancia porque nos permite determinar entre un conjunto de sucesos relacionados de la constatación del menoscabo, determinándose al causante o responsable jurídico del daño. El vínculo de causalidad conlleva a establecer, a partir del criterio percibido, que menoscabos son susceptibles a ser reparados.

Vidal (2014) fundamentó que para establecer responsabilidad debe estar presente un vínculo entre la acción efectuada y el menoscabo generado. Así el individuo que requiere la solvencia de una indemnización debe de cumplir con acreditar que existió un menoscabo y la relación causal entre dicho menoscabo y la acción efectuada por el agente

Cortez (2013) sostuvo que el daño se presenta cuando se causara a otro un menoscabo sensible de percepción económica o indirectamente por el daño efectuado al sujeto, y se vea vulnerado derecho o facultades.

Los daños se dividen sustancialmente en dos tipos en patrimonial y extrapatrimonial. Daño patrimonial determina una lesión o menoscabo ocasionado por una de las partes que genera una consecuencia económica, dentro de este tipo de daño encontramos daño emergente y con ello también el lucro cesante (Águila, 2014).

Espinoza (2013) señaló que el daño emergente es percibido como todo lo que se ha perdido respecto del patrimonio de la persona transgredida por el incumplimiento de un contrato por haber sido menoscabado por un acto ilícito. Mientras que el lucro cesante, se expresa por lo que se ha dejado de percibir en el patrimonio del menoscabado. Por último el daño extrapatrimonial hace avocación al sujeto en sí mismo, considerado como un valor espiritual, psíquica materia.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Carrasco (2013) indicó que se busca el aumento de conocimiento establecidos según la investigación. Según el fin que se persigue la investigación es de tipo básico.

Hernández, Fernández y Baptista (2010) señalaron que la investigación es de diseño no experimental, manifiesta que no se manipula ninguna variable, se analiza los fenómenos igual como se presentan en su estado natural para ser analizados.

Carrasco (2009) señaló que la variable no va a ser manipulable y se profundiza la realidad y se denomina transversal porque se realizará en un determinado tiempo y lugar.

Se desarrollará el presente trabajo de investigación será con diseño no experimental con corte transversal, se desarrolla en un mismo contexto y la variable no es manipulable.

La investigación tiene un nivel que es de naturaleza descriptiva que se basa en una población con características en común y determinar una muestra y no alterar la variable (Hernández, 2010).

Hernández, Fernández y Baptista (2010) sostuvieron que se usa métodos estadísticos, para medir la variable (p4). Se va a medir de manera estadística los datos según la información recogida será procesada.

El método es deductivo, parte de casos generales hasta llegar a objetivos específicos, de problemas generales a problemas específicos. (Bernal, 2006)

3.2. Variables, Operacionalización

Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalaron que las variables cuyas propiedades pueden variar y pueden medirse y ser observadas.

Variable: Responsabilidad extracontractual respecto al daño

Tabla 1

Operacionalización de la variable responsabilidad extracontractual en discotecas

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Responsabilidad extracontractual en discotecas	La responsabilidad extracontractual, a la obligación que, de reparar un daño a otro, cuyos elementos son conducta antijurídica, que exista un daño causado a la víctima siendo culpa o dolo y que esta haya causado un daño a la víctima, debemos establecer de manera correcta el dolo o la culpa (Espinoza, 2013)	Se obtendrán datos de las fuentes primarias, mediante la técnica de la encuesta para determinar la importancia que tiene la dimensión tipicidad objetiva, formas de imperfecta ejecución y tipo subjetivo del injusto. La variable responsabilidad extracontractual presenta 03 dimensiones, elementos de la responsabilidad extracontractual, Determinación de resarcimiento del daño, pretensiones de la responsabilidad extracontractual, cada uno con sus propios indicadores y así completar los ítems escala ordinal. (Hernández et al., 2014).	Elementos de la Responsabilidad Extracontractual	Antijuricidad daño Factores de atribución	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo / Ni en desacuerdo 4: Acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
			Determinación del daño	Total Parcial	
			Pretensiones de la Responsabilidad Extracontractual	Principales Accesorias	

3.3. Población, muestra y muestreo

Supo (2014) indicó que la población es la agrupación de todas las unidades de individuos u objetos cuya característica observable o respuesta puedan exteriorizar lo que nos interesa estudiar. Las poblaciones deben situarse en torno a sus particularidades de contenido, lugar y tiempo la cual será denominada como marco

muestral, siendo fundamental dentro de los estudios tanto exploratorios como descriptivos.

En la presente investigación la población está conformada por 40 juristas especializados en materia civil.

Hernández (2014) precisó que la muestra dentro de la investigación cuantitativa, es aquel subgrupo de una determinada comunidad del cual se tenga interés para la recolección de datos los cuales tiene que explicarse y delimitarse de manera precisa, además deberá contener características propias de dicha comunidad, con los cuales el investigador procurar que los resultados obtenidos dentro de la muestra sean generalizados hacia la comunidad.

Hernández (2014) determinó que las pruebas no pirobalísticas, son también llamadas muestras intencionales, ya que sigue un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por una regla estadística de generalización.

Tabla 2

Población de juristas de Lima especializados en derecho civil

	ÁREA	N
Juristas especializados en derecho civil	Secretarios	14
	Jueces	10
	Abogados litigantes	16
	Total	40

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

En la presente investigación la técnica de diseño de investigación será la técnica de recolección de datos de encuesta; además, el instrumento es el cuestionario de encuesta.

Carrasco (2013) refirió que la técnica es una estrategia y herramienta metodológica que permite al investigador utilizarlo en la investigación con el propósito que le resulte más fácil su labor investigativa.

Es una técnica que se utiliza en el presente caso de investigación, para recoger datos que son útiles para que nos permita conocer su reacción de los encuestados relacionado con la problemática establecida.

Instrumento

Es la herramienta que utiliza el investigador y que sirve para recoger datos y realizar la investigación científica.

El cuestionario es el instrumento utilizado para el desarrollo de la presente investigación la cual ha sido desarrollada en base a los indicadores de cada variable.

De esta manera se ha establecido un cuestionario de 20 preguntas que será desarrollado por 40 especialistas en derecho civil.

Validez

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señaló que la validez es el nivel en el instrumento va a medir las variables que se van a medir

Respecto a la validación del instrumento usado en la presente investigación se realizó a juicio de expertos, en la materia de fondo como de forma; obteniendo el siguiente resultado.

Tabla 3

Tabla de relación de expertos

Expertos	Aplicable
Espinoza Azula Cesar Napoleón	85%
Palomino Gonzales Lutgarda	80%
García Lam Miguel Ángel	90%
Valdivia Cotrina Manuel	95%
Díaz Paz Julio Cesar	95%

Del cuadro se puede inferir que el instrumento de medición de la variable independiente es válido en su contenido, obteniendo un 89% de significancia.

Confiabilidad

Se procedió a realizarse usando métodos estadísticos, usándose para tal fin el programa SPSS, usándose de manera específica el procedimiento de Alpha de Cronbach para determinar el porcentaje de confiabilidad del instrumento, con el aplicativo software SPSS, versión 22.0 para Windows con 20 preguntas ordinales en escala Likert de 1 a 5.

Hernández, Fernández y Baptista señalaron que la confiabilidad es el resultado del instrumento estable y congruente.

En la variable responsabilidad extracontractual se utilizó la prueba de confiabilidad Alpha de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[\frac{\sum Si^2}{St^2} \right]$$

Donde:

K: cantidad de numerología de reactivos

Si^2 = grado de variabilidad reactivo

St^2 = Varianza del total de reactivos

Tabla 4

Rangos de los coeficientes de confiabilidad

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

En la tabla 4 se indica los rangos y el nivel de confiabilidad según el coeficiente Alfa de Cronbach

Tabla 5

Resultados del análisis de confiabilidad. Alpha de Cronbach de la variable responsabilidad extracontractual

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,939	20

De acuerdo a la tabla 6, la fiabilidad de la variable responsabilidad extracontractual nos arroja un resultado de 0.939 y según el parámetro de Hernández, Fernández y Baptista, (2010), este resultado es de muy alta confiabilidad.

3.5. Procedimiento

Se empleará un programa de Software llamado SPSS, donde se aplicará la fórmula binomial, para poder examinar el grado de validez y después para adquirir la confiabilidad en base del uso de un subprograma del alfa de Cronbach, como parte seguida de este acto se hará empleo del estadígrafo de frecuencia, con el fin de lograr conseguir los hallazgos que se procederá a tabularse con un mecanismo estadístico

para determinar y describir las razones del problema planteado (Hernández et. al 2014).

3.6. Método de análisis de datos

Hernández, Fernández y Baptista (2014) precisaron que los datos son productos de mediciones, por lo cual su representación es numérica, y deben ser analizadas mediante métodos estadísticos. Para el procedimiento de datos se utilizará el programa SPSS 22.

La información recolectada por los instrumentos de encuestas ha sido procesada usando el programa SPSS y el análisis de Alpha de Cronbach. Se empleará métodos estadísticos por que se analizará una cierta cantidad de datos.

3.7. Aspectos éticos

En la realización del presente proyecto de investigación se utilizó durante su desarrollo, la información extraída de libros, revistas especializadas, y artículos científicos fácilmente reconocibles, se realizará siguiendo las pautas metodológicas lo cual tendrá como resultado que sea cien por ciento auditable. Ello debido a que al citar las fuentes en congruencia al llamado sistema APA se podrá realizar el rastreo.

Por cuestión de ética se permanece en anónimo los nombres de los 40 encuestados especialistas en materia civil.

IV. RESULTADOS

Variable: Responsabilidad extracontractual respecto al daño

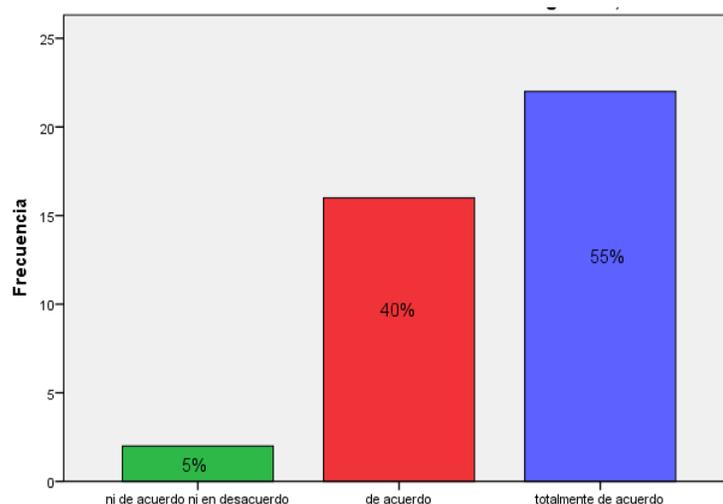
Tabla 6

Responsabilidad extracontractual respecto a los daños ocasionados en discotecas de San Juan de Lurigancho 2017

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Válido	ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
	de acuerdo	16	40,0	40,0	45,0
	totalmente de acuerdo	22	55,0	55,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 1

Responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017.



Como podemos visualizar en el gráfico que, según mis objetivos planteados respecto a la aplicación de la responsabilidad extracontractual en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2017. El 40% están de acuerdo que existe una inadecuada aplicación y un 55% se encuentran totalmente de acuerdo que presenta inadecuada aplicación de la responsabilidad extracontractual respecto a los daños ocasionados en discotecas de San Juan de Lurigancho 2017, todos estos resultados según la escala de Likert.

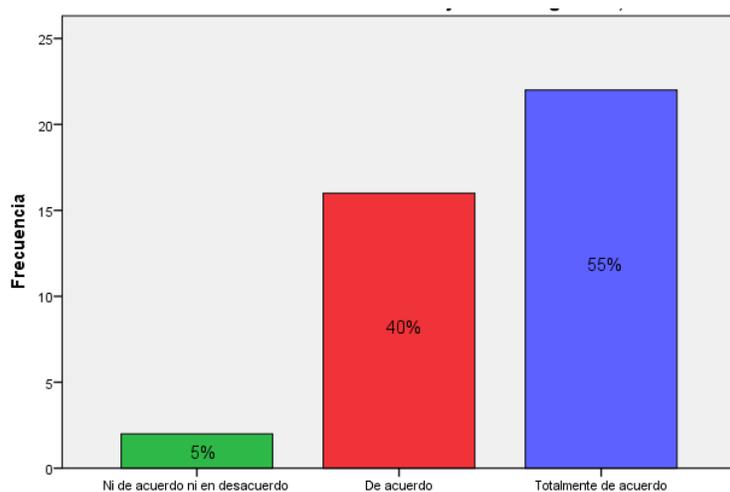
Tabla 7

Dimensión elementos de la responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
	De acuerdo	16	40,0	40,0	45,0
	Totalmente de acuerdo	22	55,0	55,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 2

Dimensión elementos de la responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de san Juan de Lurigancho, 2017.



Observamos en el grafico según el objetivo planteado de acuerdo respecto a la aplicación de los elementos de la responsabilidad extracontractual en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2017, el 40% están de acuerdo que existe una inadecuada aplicación y un 55% se encuentran totalmente de acuerdo que se presenta una inadecuada aplicación de tal figura jurídica.

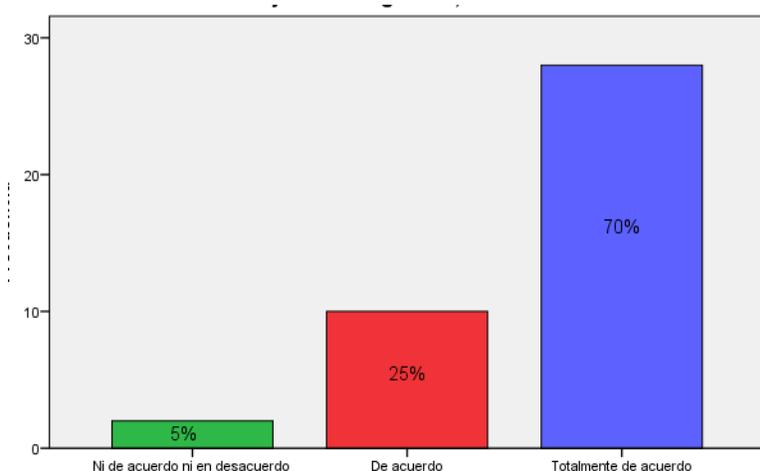
Tabla 8

Dimensión resarcimiento respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
De acuerdo	10	25,0	25,0	30,0
Totalmente de acuerdo	28	70,0	70,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Figura 3

Dimensión resarcimiento del daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017.



Visualizamos en el grafico que, según el objetivo determinación de resarcimiento del daño ocasionados en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017, el 25 % manifiestan estar de acuerdo que presenta un inadecuado resarcimiento del daño ocasionado en discotecas del distrito, y un 70% de los encuestados se encuentran totalmente de acuerdo que no se presenta un adecuado resarcimiento del daño.

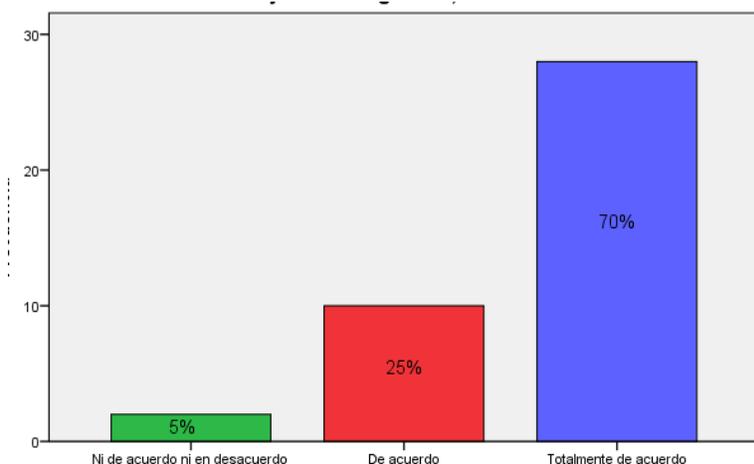
Tabla 9

Dimensión las pretensiones resarcitorias de la responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
	De acuerdo	10	25,0	25,0	30,0
	Totalmente de acuerdo	28	70,0	70,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Figura 4

Dimensión de pretensión de la responsabilidad extracontractual respecto a los daños ocasionados en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017.



Visualizando finalmente el grafico de la dimensión de la pretensión de la responsabilidad extracontractual, respecto a los dalos ocasionados en discotecas de San Juan de Lurigancho podemos llegar a la conclusión que un 25 % de los encuestados están de acuerdo que se presenta una inadecuada pretensión de la figura jurídica de la responsabilidad extracontractual y un 70% de los encuestados se encuentran totalmente de acuerdo que existe una inadecuada aplicación de la pretensión de la responsabilidad extracontractual.

V. DISCUSIÓN

El objetivo de la presente investigación fue describir como se viene dando el resarcimiento de acuerdo a los daños ocasionados en discotecas del distrito de San Juan de Lurigancho en el presente año, cabe señalar que el alto nivel de confiabilidad del instrumento garantizo la valides del estudio realizado, cuyos resultados obtenidos del Alpha de Cronbach fue de 0.939 por la variable.

Respecto a la responsabilidad extracontractual según Espinoza, es la obligación que tiene una persona para reparar el daño ocasionado a otra persona, que incluyen elementos antijurídicos, considerando que se presente un daño a la víctima ya sea por dolo o por culpa.

Mariños (2016) sostuvo que, con un enfoque cualitativo, con el objetivo de establecer diferencias entre la responsabilidad contractual y la extracontractual en el ordenamiento jurídico y que es necesario establecer de manera precisa y por separado.

Gálvez (2008) precisó con un enfoque cualitativo, el autor manifiesta la necesidad de establecer de manera correcta y precisa la diferencia entre los daños indemnizables establecidos por la responsabilidad extracontractual y los hechos que causan daños y se configuran un delito y se solucionan en el ámbito penal.

Gálvez (2008) quien tuvo como objetivo general: Analizar la responsabilidad extracontractual y delito, el autor indica que la relación entre los hechos que causan los daños indemnizables y los hechos que configuran un delito. Esta tesis dentro de sus conclusiones señala que la tendencia del tribunal constitucional le atribuye naturaleza penal aun cuando no está definida la razón de sus decisiones.

Gálvez (2008) opto por el enfoque cualitativo, con el objetivo de dar una propuesta sobre la relación entre los hechos, sucesos que ocasionan los daños, que se consideran indemnizables y que configuran un delito. El grado de similitud con la

tesis se basa en que ambas buscan que la responsabilidad extracontractual genere un cambio hacia accidentes futuros.

Morelo (2015) asumió un enfoque cualitativo, cuyo objetivo es establecer que los accidentes de tránsito son un problema social y que genera víctimas mortales. El grado de similitud con la tesis se basa en que ambas coinciden que dichos accidentes generan una disminución en su patrimonio.

Ponce (2016) acogió un enfoque cualitativo, con el objetivo de establecer relación entre el daño moral y la responsabilidad extracontractual y exigir una indemnización el grado de similitud con la tesis se centraría que consideramos que todo daño debe ser reparado.

VI. CONCLUSIONES

1. Después de haber realizado la investigación pertinente sobre la responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas del distrito de San Juan de Lurigancho, 2017. Se determinó que en el total de los encuestados se aprecia que un 55% se encuentra en la escala totalmente de acuerdo, seguidamente con el 40% se encuentra en la escala de acuerdo y un 4% en la escala ni de acuerdo ni en desacuerdo.

2. En la aplicación de los elementos de la responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017, se puede visualizar en el grafico que, según mis objetivos planteados, podemos establecer que la escala totalmente de acuerdo tiene un porcentaje del 55%, mientras que en la escala de acuerdo tiene un 40% y un 45 en la escala ni de acuerdo ni en desacuerdo.

3. En la determinación del resarcimiento del daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017. Podemos visualizar que en el grafico que, según mis objetivos planteados, podemos establecer que la escala totalmente de acuerdo tiene un porcentaje del 70%, mientras que en la escala de acuerdo tiene un 25% y un 5% en la escala ni de acuerdo ni en desacuerdo.

4. En las pretensiones de la responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017, Podemos visualizar que en el grafico que, según mis objetivos planteados, podemos establecer que la escala totalmente de acuerdo tiene un porcentaje del 70%, mientras que en la escala de acuerdo tiene un 25% y un 5% en la escala ni de acuerdo ni en desacuerdo.

VII. RECOMENDACIONES

Después de realizar la tesis sobre la responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017, se realizaron las siguientes recomendaciones.

Se recomienda a la población a siempre tener en cuenta cuando salimos un fin de semana en busca de diversión asistir a discotecas que cuenten con las medidas de seguridad respectiva.

Se recomienda a los empresarios no solo pensar en el lucro de sus negocios sino también tener en cuenta la seguridad de sus clientes.

Se recomienda a la municipalidad del distrito de San Juan de Lurigancho, supervisar las discotecas que cumplan con las medidas de seguridad y los permisos administrativos pertinentes.

REFERENCIAS

- Aguila & Capcha (11°Ed.). (2013). El ABC del derecho civil. Lima, Perú. San Marcos.
- Bernal, C. (2006). Metodología de la investigación. (2° Ed.). Bogotá, Colombia: Pearson Educación.
- Cabanellas, G. (2010). Diccionario jurídico elemental. (14° Ed.). Buenos Aires, Argentina. Heliasta.
- Carrasco, S. (2008). Metodología de la Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. (2° Ed.). Lima, Perú: San Ms.
- Cortez P. (2013). La responsabilidad precontractual. Lima, Perú. Gaceta jurídica.
- Espinoza J, (2011) Las divergencias entre la responsabilidad civil contractual y extracontractual con miras a un sistema unificado. Lima, Perú
- Espinoza J. (2002) Ejercicio abusivo del derecho, en el código civil comentado por los 100 mejores especialistas. Lima, Perú. Gaceta jurídica.
- Espinoza J. (2013) derecho a la responsabilidad civil. Lima, Perú. Rodhas.
- Galvez T. (2008) responsabilidad extracontractual y delito. Tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho.
http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1483/1/Galvez_vt.pdf
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. (5° Ed.). México D.F., México: Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6° Ed.). México D.F.: Mc Graw Hill.
- Osorio M. (2007), diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. Buenos aires, Argentina. Heliastica.

Trazegnies F. (2011) La responsabilidad extracontractual en la historia del derecho peruano. (2ªEd.). Lima, Perú

Trazegnies F, (2015) Daños extrapatrimoniales, daño moral, daño a la persona. Lima, Peru. JURIVEC.

Trazegnies F, (2013) Responsabilidad civil contractual y extracontractual. Lima, Peru. JURIVEC.

Useda M. (2009) La responsabilidad extracontractual en los bienes productos de las innovaciones tecnológicas. Lima Perú. Ius et Ratio.

ANEXOS

Anexo 1
Instrumento

**“LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL RESPECTO AL DAÑO
OCASIONADO EN DISCOTECAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2016”**

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Totalmente de acuerdo (5) – De acuerdo (4) – Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) – Totalmente en desacuerdo (1)

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL									
1. Elementos de la responsabilidad extracontractual					Escala				
					1	2	3	4	5
01.	¿Considera Ud. que la antijuricidad se constituye de la omisión de la conducta del agente del daño?								
02.	¿Considera Ud. que es requisito indispensable identificar el hecho ilícito para el inicio de la demanda indemnizatoria?								
03.	¿Considera Ud. que el daño causado puede ser susceptible de reparación?								
04	¿Considera Ud. qué la conducta antijurídica genera el menoscabo del bien jurídico?								
05	¿Considera Ud. que la obligación de resarcir nace de la relación de causalidad entre y el hecho ilícito y el daño?								
06	¿Considera Ud. que en el proceso civil se aplica los elementos de la responsabilidad extracontractual para tipificar los daños?								
07	¿Considera usted que el daño causado sea consecuencia del dolo o culpa del autor?								
08	¿Considera Ud. que es necesario resarcir los daños patrimoniales?								
09	¿Considera usted que resarcir los daños ocasionados en discotecas debe hacer posible la compensación por el menos cabo del bien jurídico protegido?								
2. Determinación de resarcimiento del daño					Escala				
10	¿Considera usted que para resarcir el daño debería ser proporcional en relación al sufrimiento de la víctima?								
11	¿Considera usted que los daños personales ocasionados en discotecas son indemnizables?								
12	¿Considera usted que es necesario establecer el valor de los daños para determinar el monto del daño a resarcir?								
13	¿Considera usted que la responsabilidad del daño ocasionado disminuye por situaciones atenuantes?								
14	¿Considera usted que para se debe identificar al responsable de los daños y la magnitud de tal para establecer el valor de la reparación civil?								

15	¿Considera usted para determinar la reparación civil se debe tener en cuenta los medios probatorios					
16	¿Considera usted que se debe de identificar el daño?					
17	¿Considera usted necesario la regulación un seguro privado contra daños ocasionados en discotecas?					
18	¿considera usted que un seguro privado contra daños ocasionados en discotecas garantiza el resarcimiento del daño de manera inmediata					
3. Pretensiones de la responsabilidad extracontractual						Escala
19	¿considera usted que se viene determinando con exactitud el monto por resarcimiento del daño					
20.	Considera usted que se viene determinando con exactitud la magnitud del daño ocasionado en discotecas.					

Anexo 3

validación del instrumento



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPIRITZA AZULIA CESAR NAPOLEON
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DIRECTOR, EA. DE DERECHO - LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad del validador: _____
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: Morales Tatuje Lourdes Pamela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "La responsabilidad extracontractual respecto al daño"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		

Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (✓) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- (✓) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 43743040 Teléfono N° 997522192.

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: MARCO ANTONIO VALDIVIAO COTRINA
 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV- LIMA ESTE
 1.3. Especialidad del validador:
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017"
 1.6. Autor del instrumento: Morales Tataje Lourdes Pamela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMES O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "La responsabilidad extracontractual respecto al daño"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		

Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		
Item 16	/		
Item 17	/		
Item 18	/		
Item 19	/		
Item 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %, V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI N° 4323498 Teléfono N° 993584609

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: GARCÍA LAH, MIGUEL ANGEL
 1.2. Cargo e institución donde labora: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 1.3. Especialidad del validador: _____
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Laurigancha, 2017"
 1.6. Autor del instrumento: Morales Taza Lourdes Pamela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos cu cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					90%
7. Coherencia	Entre los ítems, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "La responsabilidad extracontractual respecto al daño"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		

Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		
Item 16	/		
Item 17	/		
Item 18	/		
Item 19	/		
Item 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:


 Mg. Miguel Ángel García Laq
 ABOGADO
 C.A.L. N° 83109

Firma del experto informante.

DNL N° 08215010 Teléfono N° 975034213



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Jorge Alex Diaz Pérez
 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PÚBLICO - DERECHO PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La responsabilidad extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho, 2017"
 1.6. Autor del instrumento: Morales Tatuje Lourdes Pamela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					92%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					92%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					92%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					92%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					92%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					92%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					92%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					92%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					92%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						92%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMES O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "La responsabilidad extracontractual respecto al daño"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		

Ítem 9			
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 42 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:


Firma del experto informante.

DNI. N° 08524249 Teléfono N° 997421431

Anexo 5

Detalle de la confiabilidad del instrumento

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Ítems 1	105,28	89,025	,923	,949
Ítems 2	105,13	96,010	,306	,956
Ítems 3	105,20	90,626	,726	,951
Ítems 4	105,08	97,046	,221	,956
Ítems 5	105,28	89,025	,923	,949
Ítems 6	105,20	90,626	,726	,951
Ítems 7	105,08	97,046	,221	,956
Ítems 8	105,28	89,025	,923	,949
Ítems 9	105,28	89,025	,923	,949
Ítems 10	105,13	96,010	,306	,956
Ítems 11	105,20	90,626	,726	,951
Ítems 12	105,28	89,025	,923	,949
Ítems 13	105,13	96,010	,306	,956
Ítems 14	105,20	90,626	,726	,951
Ítems 15	105,08	97,046	,221	,956
Ítems 16	105,28	89,025	,923	,949
Ítems 17	105,20	90,626	,726	,951
Ítems 18	105,08	97,046	,221	,956
Ítems 19	105,28	89,025	,923	,949
Ítems 20	105,28	89,025	,923	,949



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, **Julissa Lindaura Benavides Cabrera**, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo (San Juan de Lurigancho), asesor (a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada:

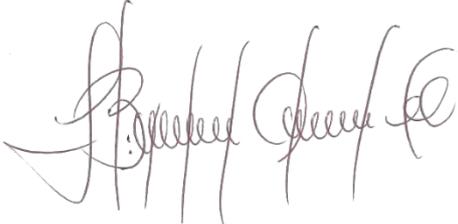
La Responsabilidad Extracontractual respecto al daño ocasionado en discotecas de San Juan de Lurigancho 2017

del (os) autor (autores) **Lourdes Pamela Morales Tataje**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **28%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 6 de mayo de 2023,

Julissa Lindaura Benavides Cabrera	
DNI N.º: 40123590	Firma: 
ORCID: 0000-0002-5028-4975	